



y dese la Encomienda tremil doscientos q. S. tiene mandado no se le cobren y abo-
ra reciente provisione. lo mismo en virtud de una circular de la D. n. c. qual el
auto se halla satisfecho; pero como el Ayuntamiento de S. Miguel qual este mesurado
entre los interesados y las listas de pago, no sabe en quien resultara este descubrimto;
por lo q. esa. ignorancia como q. tiene a la vista el repartim. y custodia re-
de los q. han pagado y se les ha entregado cartas de pago diez en quien o en
quien resultara este descubrimto entouan el Ayuntamiento. podria satisfacer
con el conocimiento de sus. Me esta corporacion ya manifestó a S. en su
oficio fto. veinte y nueve de Mayo ultimo habia descubierto en contribucio-
nes del año pasado de ochocientos treinta y siete a los interesados en las
veinte y seis cartas de pago robadas, la cuarta parte del valor, en el inter-
im el Gobierno resolta sobre el expad. formado y le entregaban los
correspond. abonares; y asi es que esta cuarta parte resultara descu-
bierta en tesoreria hasta q. se verifique dita. superior resolucio. —
En otro que cuando este pueblo tenia Alcalde mayor y su juzgado en lo
civil y criminal, se le exigia por penas de Camera trescientos cinco r.
anuales, y ahora que no lo tiene se le han consignado segun ha visto
en el expad. d. t. Comisionado de agrario trescientos r. de
los q. hace cargo al Ayuntamiento. sin haber buelo todavia alg. alg. de
satisfacerlos y sin poder hacerla mud. a q. de este ramo no puede in-
terer alg. q. pues q. las multas q. con arreglo a las ordenes del mismo
se exigen, son para el juzgado de primera instancia: lo que visto por
el Ayuntamiento. queda conforme con la disposicion de S. D. n. —
En vista de un Oficio del Sr. Intend. fto. cinco del com. p. acordando se den
por otro vecino las relaciones de fincos c. biles con lo demas q. del mismo
aparece, se acuerda se formen, publiquen y oficien edictos en los sitios de
costumbre, con insercion de d. t. Oficio, previniendo que no habien-
do por otro vecino las relaciones que se les tienen perdida
en los repartidos bandos publicados se haga saber de nuevo para q. en el pre-
ciso teni. de tres dias las presenten y de lo contrario se les aplicara

